



RESOLUCIÓN EXENTA N°:8816/2014

AUTORIZA RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ORIGEN PARA EL PLAGUICIDA OVASSION EXTRA

Santiago, 29/ 11/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **OVASSION EXTRA**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.539, por Resolución del Servicio N° 4.340, de fecha 12 de agosto de 2008.
2. Que, la firma **AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.**, RUT N° 91.253.000-0, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene N° 300, Providencia, representada por el Sr. Luis Beconi, ha solicitado, con fecha 17 de junio de 2013, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, la firma **AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.**, ha solicitado, con fecha 10 de febrero de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, agregando como nuevos fabricante a la empresa **Zhejiang Longyou East Anasac Crop Science Co. Ltd., de China**, de acuerdo con el artículo N° 18.3.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **OVASSION EXTRA**, Autorización del SAG N° 3.539, aptitud Herbicida; formulación Polvo Mojable (WP); sustancias activas Yodosulfurón-metilo-sodio, contenido 3,2% p/p (32 g/kg) y Metsulfurón-metilo, contenido 1,0% p/p (10 g/kg); fabricado por **ANASAC CHILE S.A.**, con dirección en Camino Noviciado Norte Lote 73-B, Lampa, Chile y **Zhejiang Longyou East Anasac Crop Science Co., Ltd.**, con dirección en Town South Donghua District, Longyou County, ZIP N° 324400, Zhejiang, China; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el

envasado de este producto.

3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **12 de agosto 2018**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
OVASSION EXTRA SOLICITUD RENOVACIÓN	Digital			
OVASSION EXTRA SOLICITUD AMPLIACIÓN DE ORIGEN	Digital			
OVASSION EXTRA ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/GOR

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Mauricio Juan Malaree Kahn - Director Regional (TyP) (S) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- MARÍA BEATRIZ CEARDI JACOB - DIRECTORA DE ASUNTOS REGULATORIOS AGRÍCOLA NACIONAL S. A. C. e l.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1411.acepta.com/v01/c072390fa48306f64be13a66f098564c2b62a26a>